

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Cooperativa Multiactiva Gianvali  
Apoderado: Dr. Álvaro Rafael de Los Reyes Beltrán  
Demandado: Carmen Cristina Molina Villalba  
Rad. 2023-00240

La demandada Carmen Cristina Molina Villalba se notificó personalmente el día 03 de Abril de 2024 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Servientrega., a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 18 de Octubre de 2023, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Carmen Cristina Molina Villalba y a favor de la Cooperativa Multiactiva Gianvali, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y la demandada Carmen Cristina Molina Villalba, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

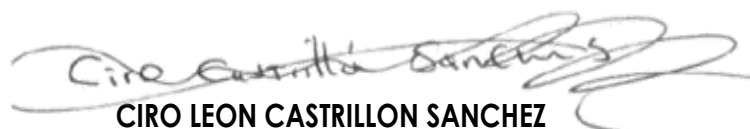
R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$2.000.000.00 Líquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**  
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.033 del 249 de abril de  
2024.

AGR.